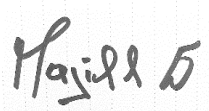


CONSTANCIA. Manizales, 25 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado que fuera designado por este despacho allega escrito manifestando el impedimento para aceptar el cargo de apoderado de oficio, toda vez que cuenta con más de 5 procesos como curador ad-litem y abogado de pobre en otros Despachos que no le permiten aceptar tal labor. Para resolver. 2021-00394.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez visto el escrito que antecede, en donde el apoderado por pobre que fuera nombrado en este extra-proceso, informa que no puede aceptar tal designación, por tener 5 nombramientos de diferentes despachos judiciales; ante tal circunstancia se dispone relevarlo del cargo y en su remplazo nombrar al Dr. ANDRÉS FELIPE VILLEGAS SALGADO, quien se localiza en la Calle 23 Nro. 22-11 Of. 307 de esta ciudad. Correo electrónico: afel777@hotmail.com

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad410892f6f9c3ae342536a43038cd3f48ce84d3d3ed0a3ef8abd182694122a**

Documento generado en 25/05/2022 04:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>